



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:40174/2016

CÓRDOBA, 12 DIC 2016

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la modificación de presupuesto en la planta de personal no docente del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología; atento lo informado a fs. 4 y 7 por la Dirección General de Personal, a fs. 5 y 8 por la Secretaría de Gestión Institucional,

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**


RESUELVE:

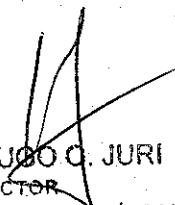
ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación de presupuesto en la planta de personal no docente del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, de conformidad a la planilla obrante a fs. 5, confeccionada por la Secretaría de Gestión Institucional, que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del art. 59 de la Ley 24521 -LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR-. La planta de cargos y las vacantes no implican la existencia de financiamiento para la cobertura de los mismos, por lo que la Dependencia deberá ajustar la ejecución de su planta de cargos a su crédito disponible en Inciso 1 "Gasto en Personal", Fuente de Financiamiento 11 "Contribución del Gobierno Nacional".

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

sl


Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dr. HUGO C. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

2354



Exp. N° 0040174/2016
CÓRDOBA, 25 de agosto de 2016

PROYECTO DE MODIFICACION DE PLANTA DE CARGOS

1 – Personal
11- Personal Permanente
200 – Personal No Docente

Dep: Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología
Apertura Programática: Prog. 23 - Subprog. 13 - Proy. 00 – A.E. 02
Supresiones:

Cant.	Cargo	Puntos Equivalentes(*) Mensual
1	3667/7D	1,00
	Total supresiones ...	1,00
Creaciones:		
1	3667/7C	1,00
	Total creaciones ...	1,00

(*) Equivalencia no docente: 1 punto = sueldo básico de 1 Cargo 3667

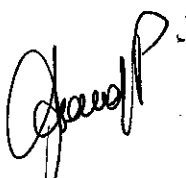
La presente modificación en la planta de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 – LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

La Planta de Cargos y las vacantes no implican la existencia de financiamiento para la cobertura de los mismos, por lo que la Dependencia deberá ajustar la ejecución de su planta de cargos a su crédito disponible de Inciso 1 "Gasto en Personal", Fuente de Financiamiento 11 "Contribución del Gobierno Nacional".

ELÉVESE a consideración del Señor Rector.

Atentamente.

Mar/


Cra. GRACIELA DURAND PAULI
Directora General de Presupuesto
S.P.G.I. - U.N.C.


MARCELO A. SANCHEZ
Secretario de Gestión Institucional
Universidad Nacional de Córdoba